



Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Necesario para la realización de las Prácticas externas

Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Justificación y margo legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, en su apartado 5, hace referencia a la protección jurídica del menor, exigiendo el CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios, y actividades que impliquen contacto habitual con menores en los centros educativos. Por lo tanto, para el alumnado en prácticas también es necesario previo a la realización de las mismas.

Al respecto y según la información proporcionada por el Decano, seguiremos este procedimiento:

¿Dónde entregar el certificado? "

1. Los alumnos que tengan que realizar las prácticas entregarán a la Coordinadora de Prácticas (D^a. Laura Sánchez Blanco) el CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES actualizado, durante el primer semestre.
2. El Decano los examinará y facultará a los alumnos y alumnas para realizar las prácticas. Este material sensible será destruido y se guarda total confidencialidad.
3. Las Direcciones Provinciales, Asociaciones, Centros educativos y demás organismos que lo soliciten, recibirán los listados de alumnado que pueden realizar las prácticas y acceder a las entidades.

¿Cómo solicitar el certificado?

Este certificado es gratuito y puede solicitarse por varias vías:

- De **forma electrónica** a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, para lo que se dispondrá de un certificado digital de usuario válido (DNI electrónico, FNMT).
- De **forma presencial** en los registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, en el Centro de Atención al Ciudadano de Madrid, en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local.
- Por **correo postal** dirigido a cualesquiera de las gerencias territoriales o al Centro de Atención al Ciudadano de Madrid.

Para más información:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramitesgestiones-personales/certificado-delitos#como>